



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 110-2023-MDLA/A.

La Arena, 17 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 153-2019/GPPYP-MDLA de fecha 14 de marzo de 2023, Informe N° 051-2023-MDLA/GM-SGAJ de fecha 13 de marzo de 2023, respecto a reconocimiento del Concejo de Coordinación Local Distrital de La Arena 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad con el Artículo 197 de la Constitución Política del Perú, refiere "(...) Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local";

Que, el artículo N° 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los órganos de coordinación de los gobiernos locales son.

- El Consejo de Coordinación Local Provincial C.C.L.P
- El Consejo de Coordinación Local Distrital C.C.L.D
- La Junta de Delegados Vecinales.

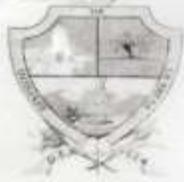
Que, la composición, instalación y funciones del Concejo de Coordinación Local Distrital, se encuentran especificadas en los artículos 102, 103, 104 y 1|05 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 153-2019/GPPYP-MDLA de fecha 14 de marzo de 2023, la Gerente de Planeamiento Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, donde se reconozca a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, teniendo en cuenta que está próximo a iniciarse el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 y asimismo manifiesta que en reunión de los miembros de la Sociedad Civil se eligieron a 05 (cinco) representantes;

Que, mediante Informe N° 051-2023-MDLA/GM-SGAJ de fecha 13 de marzo de 2023, EL Gerente Municipal, esta solicitando se emita la Resolución de Alcaldía, donde se aprueba la conformación del Comité de Coordinación Local Distrital (CCL) La Arena, adjuntando documentación sustentadora;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



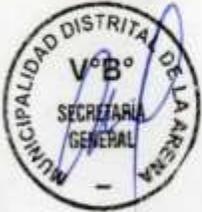
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 110-2023-MDLA/A.

La Arena, 17 de marzo de 2023



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE LA ARENA-2023, quedando conformado de la siguiente manera:

- 1.- CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ- Alcalde Distrital La Arena.
- 2.- Srta. AURORA ELENA TORRES SILVA- Regidor Distrital
- 3.- Sr. PABLO RAMOS SULLON- Regidor Distrital
- 4.- Sra. SANTITOS DANAHE RIVERA SILUPU- Regidora Distrital
- 5.- Sr. ANDY SULLON COVEÑAS- Regidor Distrital
- 6.- Sra. JACKELINE YARLEQUE SERNAQUE- Regidor Distrital
- 7.- Srta. MARYORI ELIZABETH MORALES COVEÑAS- Regidor Distrital
- 8.- Sr. JOSE JULIO FERNANDEZ SERNAQUE- Regidor Distrital
- 9.- Sr. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO VICHAYAL
- 10.- Sr. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO CHATITO
- 11.- SR. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO CASAGRANDE
- 12.- Sr. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO LOMA NEGRA
- 13.- Sr. JUAN JOSE ANCAJIMA INGA- Representante de la Sociedad Civil
- 14.- Sr. PEDRO ZAPATA SILVA- Representante de la Sociedad Civil
- 15.- Sr. ERNESTO LITANO RAMOS- Representante de la Sociedad Civil
- 16.- Sr. JUAN VIDAL CARRASCO CASTILLO- Representante de la Sociedad Civil.
- 17.- Sr. LUCIANO BERECHÉ MORE- Representante de la Sociedad Civil.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de duración de los integrantes del Concejo Municipal Distrital y de los Alcaldes de los centro poblados es hasta concluir su gestión y los representantes de la sociedad civil es hasta el año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE